

RES. 2858/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1- 0005345, Ent. N° 4229/19)**

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Litoral Oeste), relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos, realizadas en los meses de julio a setiembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 1.008 gastos por un monto de \$ 93.305.871 en los meses de julio a setiembre de 2019, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Art. 33 del TOCAF y otros	789	82.244.480
Otros	219	11.061.391
Total	1008	93.305.871

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración, no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Litoral Oeste);
- 2)** Comunicar esta Resolución al Ministerio de Salud Pública, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y al Contador Delegado (Región Litoral Oeste); y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC